



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
OPORTUNA QUE OBRAS EN EL ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 39-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 09 NOV 2007

**VISTOS:**

La Carta Nº 130-07 del 29 de Octubre de 2007, emitida por la empresa INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A.; el Informe Nº 182-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 31 de Octubre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1141-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 044-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 07 de Junio de 2007, se aprobó las Especificaciones Técnicas para la Actividad "Adquisición de Módulos Educativos de Madera de Uso Temporal", con un valor referencial de S/. 165,664.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precio al mes de Abril de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe Nº 090-2007-REGION CALLAO-CE del 17 de Setiembre de 2007, el Comité Especial informó a la Gerencia Regional de Infraestructura informó que el postor ganador del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0126-2007-REGION CALLAO ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS DE MADERA DE USO TEMPORAL presentó una propuesta económica por encima del valor referencial sin exceder el límite establecido legalmente y en tal sentido se requería contar con la respectiva asignación de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Nº 993-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de ampliación de cobertura presupuestal fue atendido mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando el presupuesto adicional de S/. 16,536.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.39.18, determinando una cobertura total en la aludida cadena de gasto de S/. 182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la adquisición en mención;

Que, mediante el artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional Nº 679-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR del 12 de Octubre de 2007, la Gerencia General Regional aprobó la ampliación del Marco Presupuestal para la Actividad "Adquisición de Módulos Educativos de Madera de Uso Temporal" por la suma de S/. 182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON



00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 05 días naturales;

Que, mediante el artículo Segundo de la aludida Resolución de Gerencia General Regional N° 679-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, y en atención al sustento vertido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional precisó que el egreso que demandaría la "Adquisición de Módulos Educativos de Madera de Uso Temporal" tendría la siguiente afectación presupuestal:



**Cadena Institucional**

**Cadena Funcional Programática**

**Cadena de Gasto**

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	09	061	0174	1.015696	3.022564	00001	002	5	3	11	39	18	182,200.00

**Nemo: 0078**

Que, mediante Requerimiento de Servicio N° 2007-009024 del 22 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de las resoluciones sustentatorias, generó el requerimiento para la "Adquisición de Módulos Educativos de Madera de Uso Temporal", consignando la cadena de Gasto 5.3.11.39, por un monto de S/. 182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta N° 130-07 del 29 de Octubre de 2007, la empresa INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. informó que había culminado con el "Proyecto de Módulos Educativos de Madera de Uso temporal", en cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° 139-2007-Gobierno Regional del Callao y solicitó la cancelación del monto contratado por S/. 182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 182-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 31 de Octubre de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, señaló que el pago del Requerimiento de Servicio N° 2007-009024 tuvo una observación referido a la Especifica de Gasto y que de conformidad con las coordinaciones con la Oficina de Logística, se debía solicitar el cambio de Especifica de Gasto de la 39 a la 30 por tratarse de Bienes de Consumo, a efectos de proceder con el pago; solicitando que el expediente fuera derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin que efectúe el traslado de los S/. 182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) coberturados en la Especifica de Gasto 39 a la Especifica de Gasto 30, por tratarse de la adquisición de módulos de madera de uso temporal;

Que, mediante Informe N° 1141-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Noviembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento efectuado sería atendido mediante una modificación presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, trasladando el presupuesto cobaturado por S/. 182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la Cadena de Gasto 5.3.11.39.18 a la Cadena de Gasto 5.3.11.30.18, sin incurrir en variación del monto presupuestado;



RECEBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL  
 DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTAL DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

739

Que, de conformidad con el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores puede ser efectuada de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tienen eficacia anticipada los actos administrativos que se dicten en enmienda;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44º relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER, con efecto anticipado al 12 de Octubre de 2007, la rectificación del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional Nº 679-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, debiendo el mismo quedar redactado con el siguiente tenor:

**"ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que el Egreso que demande la "Adquisición de Módulos Educativos de Madera de Uso Temporal" a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



**Cadena Institucional**

**Cadena Funcional Programática**

**Cadena de Gasto**

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
1	001	09	061	0174	1.015696	3.022564	00001	002	5	3	11	30	18	182,200.00

Nemo: 0078"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DEPOSITADA EN EL ARCHIVO CENTRAL QUE OPERA EN EL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Atq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL